

S. 8

SELLO 49 40. MRS.	AÑO DE 1823.
----------------------	-----------------

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitución en 23 de Mayo de 1823.

este dictamen, concarriendo a las obligaciones de
se instituido tanto por Ayuntamiento como por
Sociedad, y en este caso ofusca con el bando. A
Capitan Gen. de Marina de este Departamento p.
que por su parte no se entorpezca este cumplimiento.

Mediante la misma citacion Gen. Dep. de
diadema y en virtud de lo acordado en fecha
de quince del actual a la Testancia de Naval

para que se le comoda una tabla de carnes,

Informe
sobre tabla de
carnes

se vio el informe que sigue = H. N. = La Comision

nombrada por V. M. para que la d. p. de

de cuanto conenga sobre la solicitud de Ma

nel S. de Marina, habiendo examinado cuanto expo

ne y en su virtud se acuerda que se le comoda

un S. de Marina de buena condic. lo considera con

de que V. M. se comoda la que solicita,

comodando en la forma de este dictamen en la d. p.

de Marina de Marina. (Interp. de 10 y 11 de Diciembre)

de un S. de Marina de Marina y para = Pedro Nave y C. =

de Marina = Juan Cruz Segura de Marina =

de Marina = Juan Cruz Segura de Marina =

